

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Baccos Maci

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2006

RES. Nº548/2006

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Administración y Financiera Nº 48/2006, la Res. CM Nº 837/06, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Administración y Financiera analizó las presentaciones realizadas por varios Secretarios de Sala de Cámaras de Apelaciones solicitando la equiparación de sus haberes con el de Secretario General de Sala de Cámara, conforme lo dispuesto por la Res. CM Nº 284/04 que dispuso un salario diferenciado para ambos cargos.

Que en virtud de la sentencia recaída en los autos "Picasso. Sebastián c/ Consejo s/ amparo", la Comisión propuso la equiparación salarial de los cargos que motivaron la controversia, basándose también en los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativos a dicha cuestión, así como en la necesidad de aplicar criterios razonables de administración para evitar el dispendio de recursos humanos y económicos en el Poder Judicial.

Que mediante la Res. CM 837/06 el Plenario dispuso que a partir del 7 de noviembre de 2006 los Secretarios de Sala I, II y III de la Cámara del Fuero Contravencional y de Faltas, y los Secretarios de las Salas I y II del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, percibirán una remuneración equivalente a la que perciben los Secretarios Generales de esas Cámara.

Que por hallarse involucrada la equiparación de cargos bajo la órbita del Ministerio Público, se consultó a los titulares respectivos. y se dispuso resolver la cuestión cuando fuese evacuada dicha consulta.

Que posteriormente la Asesora General Adjunta, Dra. Angeles Baliero de Burundarena, informó que los funcionarios susceptibles de ser alcanzados por la equiparación son Cecilia Beatriz de Villafañe, Damián Roberto Muñoz y Guido Alonso.

Que asimismo, la Defensora General Sustituta informó que en su área los agentes que se desempeñan como Secretarios Letrados son Norberto Federico Frontini, Ramiro Sánchez Correa y Fernando Marcelo Machado.



Consejo de la Magistratura de la Condad Autónoma de Buevo Ave-

Que por lo tanto, corresponde extender los efectos de la Res. CM Nº 837/06 a los funcionarios individualizados por los titulares del Ministerio Público que se han expresado hasta el momento, conforme lo referido precedentemente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley Nº 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Disponer que a partir del 7 de noviembre de 2006, los Secretarios Letrados de la Asesoría General, Dres. Damián Roberto Muñoz, Cecilia Beatriz de Villafañe. Guido Alonso, y los Secretarios Letrados de la Defensoría General, Dres. Norberto Federico Frontini, Ramiro Sánchez Correa y Fernando Marcelo Machado, deberán percibir una remuneración equivalente a la que perciben los Secretarios Generales de Cámara.

Art. 2°: Regístrese, en la Cartelera del Consejo y en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifiquese a la Defensoría General, a la Asesoría General, Oficina de Administración, Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº

9

/2006

Juan Sebastián De Stefano

Secretario

Carla Cavaliede

Presidenta